

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	VERSION: 1

LA COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA DE CARTAGO VALLE

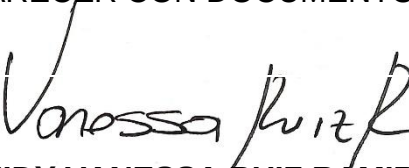
CITA Y EMPLAZA:

Al señor (a) **JOSE DE LA CRUZ ACOSTA** identificado(a) con el documento de identidad No. SIN MAS DATOS progenitor (a) de la **AMANDA GINET ACOSTA APONTE**, de 6 años, identificado(a) con el documento de identidad No. 6275614 P.P.T, a los miembros de su familia de origen y extensa y a las demás personas interesadas o implicadas de la solicitud; a favor de quien(es) este Despacho adelanta Proceso Administrativo de restablecimiento de derechos, para que en el término de cinco (05) días posteriores a la publicación de la presente citación, comparezca ante esta Comisaria de Familia ubicada en la Carrera 1 Calle 37 Barrio Campo Alegre – Casa de Justicia de Cartago Valle, con el fin de notificar personalmente el contenido del auto que avoca conocimiento del proceso por Maltrato Infantil radicado con el No. 149-2025, proferido el día 27 de febrero de 2025.

De No asistir dentro de los términos estipulados en esta citación, se entenderá surtida la notificación.

La presente publicación se realizará por un término de cinco días, en una página de Internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo instituido en el artículo 102 de la ley 1098 de 2006 Infancia y Adolescencia, y el artículo 293 del Código General del Proceso.

FAVOR COMPARECER CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD


LEIDY VANESSA RUIZ RAMIREZ
 Comisaria de Familia

Digitó: Marcela Soto R./ Profesional Universitario
 Aprobó: Leidy Vanessa Ruiz Ramirez/Comisaria Segunda de Familia
 Archívese en: Proceso No. 149- 2025 M.I

www.cartago.gov.co
 Comisaría Segunda de Familia
comisaria2@cartagovalle.gov.co
 Carrera 1 con Calle 37, Campo Alegre – Casa de Justicia
 Código Postal: 762027

Fijado el: 24 de junio de 2025

Desfijar el: 2 de julio de 2025

Oficina Asesora de
 Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
 Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil